



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00213 00
ASUNTO	ACEPTA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3º, artículo 68 del CGP, se acepta la cesión de los derechos litigiosos, que el demandante Darío Tirado Mejía ha efectuado a favor del señor Alejandro Tirado Congote.

Se advierte que, el cesionario del derecho litigioso Alejandro Tirado Congote, sólo podrá intervenir como litisconsorte del señor Darío Tirado Mejía; empero, también podrá sustituir totalmente a éste último en el proceso y reconocérsele la calidad de único demandante, siempre y cuando la parte contraria - Herederos Indeterminados de Dolores Latorre Viuda de Pérez, hagan un pronunciamiento aceptándolo expresamente.

Para efectos de notificación, el cesionario posee la siguiente dirección electrónica: acongote10@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>148</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>9 de diciembre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2378d292d909b6ab56d97aae002e6c292669b9f9454e54d59c43464f8c7fa125

Documento generado en 07/12/2020 09:50:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**